

Alferez mayor y la misma, en quien la deso el  
el Alcalde mayor y la entregue al Ayuntamiento  
y en su nombre al Pres.<sup>or</sup> Decano y por impedi-  
mento de este al que le sigue en antigüedad para  
que reserve la R.<sup>al</sup> Jurisdicción ordinaria, no solo  
en la actual vacante, sino en las que ocurran en  
adelante y en qualquiera ausencia y enfermeda-  
des de los Alcaldes mayores poniendole en posesi-  
on y ella, è imponiendo al mismo tiempo la  
multa ó multas que fueren de Superioridad  
grado al Comeso al Alcalde mayor y su  
confidente para condenandole mancomunada-  
mente en las costas de este Recurso y los q.<sup>e</sup>  
hubo desta Superioridad el Capitulán D.<sup>o</sup>  
Juan Torrecilla y Mata, declarando incluso  
en la misma multa ó multas alor que se re-  
sintieren à lo dho no quixeran reconocer